

ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En Logroño, 17 de febrero de 2017, viernes, siendo las 8.40 horas, se reúne, en la sala de comisiones de la segunda planta del Ayuntamiento de Logroño, el consejo de administración de la sociedad, debidamente convocado al efecto, con la asistencia de D. Javier Merino Martínez, D. Felix Fco. Iglesias del Valle, , D^a. Beatriz Arraiz Nalda, D. Rubén Antoñanzas Blanco, D. Gonzalo Peña Ascacibar, y D. Julián San Martín Marqués Delegan su representación y voto en el Presidente Sr. Merino; D. Miguel Sainz García D^a. Mar San Martín Ibarra, D^a Pilar Montes Lasheras y en D^a Beatriz Arraiz Nalda, el Sr. D. Kilian Cruz-Dunne.

El Consejo se celebra actuando como Presidente D. Javier Merino Martínez y como Secretaria no consejera D^a. Laura Landaluce Manero.

Asisten igualmente con voz pero sin voto, el Gerente D. Marcos Moreno Cuesta

Y así, existiendo quórum suficiente para la válida constitución del Consejo, se da por abierta la sesión por el Señor Presidente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión de 30 de diciembre de 2016
2. Aprobación del Pliego de condiciones generales para la contratación de la realización de las actividades deportivas municipales temporadas 2017/2018 y 2018/2019.
3. Adjudicación provisional de las ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva:
 - Ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que cuenten con equipos que participen en categoría nacional federada y que desarrollen sus competiciones mas allá del ámbito de la comunidad autónoma de la rioja.
 - Ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que fomenten actividades y eventos deportivos puntuales que complementen, suplan o enriquezcan las actividades deportivas de competencia municipal cuyo fomento y promoción sea aconsejable por razones de interés publico.
 - Ayudas de temporada y eventos puntuales de carácter deportivo o actividad física destinados a personas con discapacidad.
4. Aprobación del Pliego de condiciones generales para la contratación de la sustitución y certificación de de la zona de juegos infantiles del C.D.M Las Norias.
5. Aprobación de un convenio de colaboración con el Club Deportivo Berceo para el año 2017.
6. Aprobación de un convenio de colaboración con la Federación Riojana de Esgrima para el Torneo Internacional "Ciudad de Logroño" Categoría Senior Individual a la modalidad de Espada Masculina, el Torneo Nacional de Ranking Cadete "menores de 17 años
7. Aprobación de un convenio de colaboración con el Club Rioja Añares para la realización de la prueba deportiva Subida a Clavijo

8. Aprobación de la suscripción de un contrato de patrocinio con la empresa Sapje S.L. para la prueba deportiva La Rioja Ultratrail
9. Aprobación de la suscripción de un contrato de patrocinio con la empresa Compra de Medios de Publicidad S.A.U. para la prueba deportiva Liga Golf y Vino
10. Aprobación de la suscripción de un contrato de patrocinio con la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer para la prueba deportiva Carrera de la Mujer.
11. Información de la reunión mantenida con las AMPAS para la regulación del horario de uso de los polideportivos de los colegios.
12. Información sobre las necesidades en metros cuadrados de las actividades de parquet o de suelo de Logroño Deporte
13. Ruegos y preguntas.

PRIMERO : Aprobación del acta de la sesión de 30 de diciembre de 2016

Vista el acta de la sesión de 30 de diciembre de 2016, la misma se aprobó por unanimidad.

SEGUNDO: Aprobación del Pliego de condiciones generales para la contratación de la realización de las actividades deportivas municipales temporadas 2017/2018 y 2018/2019.

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta:

La Ley 1/2015 de 23 de marzo, del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que dispone en su artículo 9.2 apartado d) que *serán competencias de los municipios de La Rioja* (entre otras) *Elaborar su programa de actividades y oferta deportiva*.

El informe elaborado por el Técnico de Logroño Deporte responsable del contrato, en el que se pone de manifiesto la necesidad de contratar la realización del programa deportivo municipal. Programa que se desarrolla con el objetivo de promover la generalización de la práctica deportiva sin discriminación de edad, sexo, condición social, capacidad física, y/o, psíquica, zona de residencia etc., con fines recreativos y lúdicos para obtener un mejor estado de salud y evitando los riesgos de la práctica deportiva intensa.

El pliego de condiciones generales para la contratación de la realización del programa de actividades deportivas durante las temporadas 2017/2018 a 2018/2019.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones generales para la contratación de la realización del programa de actividades deportivas, temporadas 2017/2018 a 2019/2019

Segundo: Aprobar el presupuesto total de gastos para la temporada 2017/2018, por un importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000,00 €)**, IVA a parte, que se plurianualizará en el presupuesto de Logroño Deporte entre los años 2017/2018.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

TERCERO: Adjudicación provisional de las ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

- Ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que cuenten con equipos que participen en categoría nacional federada y que desarrollen sus competiciones mas allá del ámbito de la comunidad autónoma de la rioja.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta:

1. Las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva y la convocatoria de las mismas para el año 2017, aprobada por el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A. de fecha 17 de noviembre de 2016.
2. Las solicitudes de ayuda presentadas por las entidades interesadas para la realización de programas y actividades deportivas durante el año 2017.
3. El estudio de las solicitudes y su adecuación a los objetivos establecidos en los criterios.
4. La propuesta presentada por el Presidente del Consejo de Administración de Logroño Deporte.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero : Conceder las siguientes ayudas deportivas de temporada

ENTIDAD	EQUIPO	TIPO DE EVENTO	CONCEDIDO
RUGBY CLUB RIOJA	1ª División Liga Norte	TEMPORADA	9.454 €
ADR SANTAMARÍA	2ª División Balonmano	TEMPORADA	4.500 €
CD SAN BERNABÉ	2ª División Femenina Futbol Sala	TEMPORADA	6.459 €
CD VALLE DEL EBRO	Juvenil División de Honor	TEMPORADA	5.000 €
RIOJA AÑARES	Trofeo por equipos ANOC	TEMPORADA	5.905 €
CLUB NATACIÓN LAS NORIAS	Cto España junior invierno. Tarrasa	NO REGULAR	1.087 €
	Cto España absoluto y junior verano. las Palmas		
	Cto España absoluto Open, Sabadell		
	Cto España absoluto		
TOTAL PUNTUACIÓN			32.405 €
EXCLUIDOS			
Polideportivo Pedro Fernández	competición sin liga regular	Falta documentación	
Grupo deportivo Ferrer	competición sin liga regular	Entidad privada	

El importe total de las ayudas deportivas de temporada concedidas para año 2017, asciende a la cantidad de **32.405 €**

Segundo: Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

Tercero: El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

Cuarto: Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

Quinto: Los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de 10 días hábiles durante el cual podrán formular alegaciones en las oficinas de Logroño Deporte, S.A. sitas en Plaza de las Chiribitas, nº 1 de Logroño.

Las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia no serán tenidas en cuenta cuando no se funden en hechos nuevos o en documentos distintos a los aportados por los interesados con sus solicitudes. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

- Ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que fomenten actividades y eventos deportivos puntuales que complementen, suplan o enriquezcan las actividades deportivas de competencia municipal cuyo fomento y promoción sea aconsejable por razones de interés público.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta:

Las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva y la convocatoria de las mismas para el año 2017 aprobada por el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A. de fecha 16 de noviembre de 2016.

Las solicitudes de ayuda presentadas por las entidades interesadas para la realización de programas y actividades deportivas durante el año 2017.

El estudio de las solicitudes y su adecuación a los objetivos establecidos en los criterios. La propuesta presentada por el Presidente del Consejo de Administración de Logroño Deporte.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero : Conceder las siguientes ayudas deportivas para eventos puntuales durante el año 2017.

AYUDAS PUNTUALES 2017		
ENTIDAD	TIPO DE EVENTO	CONCEDIDO
RIOJA AÑARES	XIII CARRERA POPULAR 3 PARQUES	504 €
CLU NATACION LAS NORIAS	XIX TROFEO DE NATACIÓN CIUDAD DE LOGROÑO	622 €
A.C.D. BOMBEROS DE LOGROÑO	V SUBIDA AL AGUILA	420 €
FR DE JUDO	CAMPEONATO DE LA RIOJA DE JUDO. Absoluto	504 €
CLUB RIOJA TRIATLON	MII DUATLON CROS CIUDAD DE LOGROÑO	471 €
PEÑA BALSAMISO	V MEMORIAL FERNANDO HERNÁNDEZ "NANI"	605 €
AD RIOJA SALA	IV TORNEO ESCUELAS DE FÚTBOL	521 €
AD RIOJA SALA	IX TORNEO AD RIOJA SALA	521 €
AD LAURUS	III TORNEO LAURUS	504 €
AD SANDALIO	XXVII RUTA EL MANTIBLE	471 €
AD SANDALIO	XXVI TRAVESIA DEL PAVO	471 €
COMILLAS CF	X TORNEO FÚTBOL BASE COMILLAS	572 €
SD LOGROÑES	II TORNEO CADETE NACIONAL CIUDAD DE LOGROÑO	538 €
SD LOGROÑES	I TORNEO INFANTIL NACIONAL SD LOGROÑES	488 €
FR DE NATACIÓN	XXXIII CAMPEONATO DE LA RIOJA DE INVIERNO Y VI MAX	588 €
FR DE NATACIÓN	XXXII CAMPEONATO DE LA RIOJA DE VERANO	588 €
FR DE NATACIÓN	IV TROFEO PROMOCIÓN NATACIÓN ESCOLAR	538 €
EDF LOGROÑO	V TORNEO EDF LOGROÑO FÚTBOL 11 SOCIAL	555 €
EDF LOGROÑO	M TORNEO EDF LOGROÑO FÚTBOL 8 "SOCIAL"	555 €
EDF LOGROÑO	III TORNEO FEMENINO EDF LOGROÑO	420 €
EDF LOGROÑO	III TORNEO SOLIDARIO INTERESCUELAS	488 €
EDF LOGROÑO	III TORNEO EDF LOGROÑO F11 TECNIFICACIÓN	521 €
EDF LOGROÑO	IV TORNEO EDF LOGROÑO F8 TECNIFICACIÓN	555 €
EDF LOGROÑO	V TORNEO EDF LOGROÑO F8 SOCIAL	555 €
EDF LOGROÑO	M TORNEO EDF LOGROÑO F11 SOCIAL	555 €
EDF LOGROÑO	MIII TORNEO DE REYES EL ANGEL	521 €
CD FS SAN BERNABÉ	MII TORNEO CIUDAD DE LOGROÑO DE S. BERNABÉ	521 €
CLUB GIMNASIA LOGROÑO	XXXIX TORNEO INTERCLUBS CIUDAD DE LOGROÑO	656 €
FR DE PELOTA	XIII TORNEO DE NAMDAD 2017 PELOTA AMANO	471 €
FR DE PELOTA	XXMI TORNEO DE LA VENDIMIA 2017	588 €
FR DE PELOTA	XXXIII TORNEO SAN BERNABÉ 2017	555 €
CD VILLEGAS	TORNEO DE REYES	622 €
CD VILLEGAS	XLIV TORNEO VILLEGAS	672 €
CD VILLEGAS	TORNEO PRETEMPORADA TERCERA DIVSIÓN	420 €
CD VILLEGAS	TORNEO MADRE DE DIOS	639 €
CD VILLEGAS	MII TORNEO VERANO CADETES	588 €
FR DE ATLETISMO	I CROSS POPULAR CIUDAD DE LOGROÑO	488 €
FR DE VOLEIBOL	9º CIRCUITO CIUDAD DE LOGROÑO	572 €
FR DE VOLEIBOL	XX TROFEO OPEN CIUDAD DE LOGROÑO	639 €
ACD BOMBEROS	XXVII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BOMBEROS F7	605 €
VOLEYVINA	XIV TORNEO VOLEYVINA CIUDAD DE LOGROÑO	555 €
MILENIO C.P.	ENCUENTRO INTERCLUBES HOCKEY HIELO	471 €
MILENIO C.P.	FESTIVAL NACIONAL HOCKEY HIELO SUB 10	555 €
MILENIO C.P.	FESTIVAL NACIONAL HOCKEY HIELO SUB 12	555 €
FR DE TENIS	XXV TORNEO DE TENIS "VENDIMIA RIOJANA"	656 €
P. RIOJANO PEDRO FERNANDEZ	XXXIX MEMORIAL ENRIQUE RODRIGUEZ	521 €
TOTAL PUNTOS		25.000,00 €

El importe total de las ayudas deportivas puntuales concedidas para año 2017, asciende a la cantidad de 25.000 €

Segundo: Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

Tercero: El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la

promoción deportiva.

Cuarto: Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

Quinto: Desestimar las siguientes solicitudes

EXCLUSIONES	EXCLUSIONES	
CDFS SAN BERNABÉ	V PROMOCIÓN FSALA FEM."LOGROÑO ENTRENA GRATIS	NO ES PUNTUAL
CALASANCIO	FUERA DE PLAZO	
SC BICICLON	I PRUEBA CICLOTURISTA DE LA RIOJA	NO MINIMO PUNTOS

Sexto: Los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de 10 días hábiles durante el cual podrán formular alegaciones en las oficinas de Logroño Deporte, S.A. sitas en Plaza de las Chiribitas, nº 1 de Logroño.

Las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia no serán tenidas en cuenta cuando no se funden en hechos nuevos o en documentos distintos a los aportados por los interesados con sus solicitudes. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

- Ayudas de temporada y eventos puntuales de carácter deportivo o actividad física destinados a personas con discapacidad.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta:

Las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva y la convocatoria de las mismas para el año 2017, aprobada por el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A. de fecha 16 de noviembre de 2016.

Las solicitudes de ayuda presentadas por las entidades interesadas para la realización de programas y actividades deportivas durante el año 2017.

El estudio de las solicitudes y su adecuación a los objetivos establecidos en los criterios. La propuesta presentada por el Presidente del Consejo de Administración de Logroño Deporte.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero : Conceder las siguientes ayudas deportivas de temporada y/o eventos puntuales de carácter deportivo o actividad física destinados a personas con discapacidad.

AYUDAS DISCAPACIDAD PUNTUALES 2017		
ENTIDAD EVENTO PUNTUAL	TIPO DE EVENTO	CONCEDIDO
ASOC. RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	CAMPANA MOJATE POR LA ESCLEROSIS MULTIPLE	1.755 €
DOWN LA RIOJA (ARSIDO)	III TROFEO DOWN CIUDAD DE LOGROÑO	1.100 €
ASPACE-RIOJA	33ª MARCHA ASPACE	1.500 €
CLUB ARFES-RIOJA	XVI CAMPEONATO TENIS DE MESA "CLUB ARFES RIOJA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	700 €
CLUB ARFES-RIOJA	XVI TORNEO DE PETANCA "PRO SALUD MENTAL- LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	850 €
CLUB ARFES-RIOJA	XV TORNEO NACIONAL DE FUTBOL 7 "PUERTA ABIERTA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	1.915 €
CLUB ARFES-RIOJA	XVII MEMORIAL DE FUTBOL OUTDOOR "ERNEST LLUCH"- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	900 €
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	III LA SALUD MENTAL UNA CARRERA DE FONDO- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	1.383 €
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	V DESAFIO POR LA INTEGRACION DE FUTBOL SALA- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	800 €
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	XV CAMINO DE SANTIAGO-CAMINO DE REHABILITACION	1.500 €
ENTIDAD TEMPORADA		
FEAFS-RIOJA	CAMPEONATOS	4.521 €
FERDIS	CAMPEONATOS	3.989 €
TOTAL PUNTOS		20.914 €

El importe total de las ayudas deportivas concedidas para año 2017, asciende a la cantidad de **20.914 €**

Segundo: Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

Tercero: El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

Cuarto: Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

Quinto: Los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de 10 días hábiles durante el cual podrán formular alegaciones en las oficinas de Logroño Deporte, S.A. sitas en Plaza de las Chiribitas, nº 1 de Logroño.

Las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia no serán tenidas en cuenta cuando no se funden en hechos nuevos o en documentos distintos a los aportados por los interesados con sus solicitudes. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

Este asunto se aprueba por unanimidad y se plantea por los Sres Consejeros que para la próxima convocatoria (2018) se incremente la partida presupuestaria asignada a las ayudas puntuales, dado el incremento de solicitudes.

CUARTO: Aprobación del Pliego de condiciones generales para la contratación de la sustitución y certificación de de la zona de juegos infantiles del C.D.M Las Norias.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

- 1.- El Informe de necesidad emitido por el técnico de Logroño Deporte, responsable del contrato.
- 2.- El pliego de condiciones generales para la contratación de la renovación y certificación de las áreas de juego infantiles sitas en el C.D.M. Las Norias.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el pliego de de condiciones generales para la contratación de la renovación y certificación de las áreas de juego infantiles sitas en el C.D.M. Las Norias.

Segundo: Aprobar el gasto de dicho contrato que asciende a la cantidad de 80.000 € IVA excluido. Cantidad que será financiada con cargo al presupuesto de Logroño Deporte para el año 2017.

Se pide por parte de los consejeros que se incluya que las ofertas deben contener juegos adaptados para personas con discapacidad.

Este punto se aprueba por unanimidad.

QUINTO: Aprobación de un convenio de colaboración con el Club Deportivo Berceo para el año 2017.

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta:

1.-El escrito presentado por D. José Miguel Ros Calvo, Secretario del Club Deportivo Berceo, en el que solicita la celebración de convenio de colaboración para el año 2017.

2.- Que la Ley 1/2015, de 23 de marzo del ejercicio físico y del deporte en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su artículo 9, sobre competencias de los municipios de La Rioja:

a) Promover y ejecutar, en el ámbito de su competencia, la legislación y los programas deportivos que la Administración autonómica dicte al efecto mediante la coordinación con la misma, participar de sus objetivos, así como colaborar con otros entes locales, entidades deportivas u otros organizadores en la promoción de sus actividades deportivas.

4.- La propuesta de convenio de colaboración entre Logroño Deporte S.A. y el Club Deportivo Berceo.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración entre Logroño Deporte S.A. y el Club Deportivo Berceo, C.I.F. G-26017814. Tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segundo: Aprobar el gasto total de **52.000 €** correspondiente a la totalidad del convenio para el año 2017. Dicho gasto se financiará con cargo al presupuesto general de Logroño Deporte.

El pago de la cuantía arriba mencionada se abonará mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura correspondiente, debidamente conformada por los técnicos de Logroño Deporte S.A., con arreglo a los siguientes plazos y criterios:

En febrero de 2017, se abonará el 90% (**46.800 €**) del importe total.

Antes del 15 de diciembre de 2017 se abonará el 10% restante (**5.200 €**), previa presentación de memoria técnica explicativa de la actividad y balance económico del funcionamiento de las actividades y en su caso, facturas justificativas de las inversiones más relevantes con arreglo al presente convenio.

Este punto se aprueba por unanimidad.

SEXTO: Aprobación de un convenio de colaboración con la Federación Riojana de Esgrima para el Torneo Internacional "Ciudad de Logroño" Categoría Senior Individual a la modalidad de Espada Masculina, el Torneo Nacional de Ranking Cadete "menores de 17 años"

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, teniendo en cuenta:

1.- Que la Ley 1/2015, de 23 de marzo del ejercicio físico y del deporte en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su artículo 9, sobre competencias de los municipios de La Rioja:

a) Promover y ejecutar, en el ámbito de su competencia, la legislación y los programas deportivos que la Administración autonómica dicte al efecto mediante la

coordinación con la misma, participar de sus objetivos, así como colaborar con otros entes locales, entidades deportivas u otros organizadores en la promoción de sus actividades deportiva

- 2.- La solicitud formulada por la Federación Riojana de Esgrima de fecha 18 de enero de 2017, para la realización del Torneo Internacional "Ciudad de Logroño" y el Torneo Nacional de Ranking Menores de 17 años a las modalidades de espada masculina y femenina individual y Fase Nacional por equipos a ambas modalidades y para la concentración del equipo nacional senior de espada masculina
- 3.- Que en Logroño Deporte, prevalecen los objetivos generales de crear hábitos deportivos en los ciudadanos y la promoción deportiva, de los cuales derivan entre otros la organización de espectáculos deportivos, que deben entenderse e integrarse como promoción de imagen de la ciudad y captación deportiva.

Adopta el siguiente acuerdo.

Primero: Suscribir un convenio con la Federación Riojana de Esgrima, N.I.F. G-26073759, otorgándole una ayuda por un importe de 9.000 euros, para realizar el Torneo Internacional "Ciudad de Logroño" Categoría Senior Individual a la modalidad de Espada Masculina, el Torneo Nacional de Ranking Cadete "menores de 17 años" a las modalidades de espada masculina y femenina individual y equipos y para la concentración del equipo nacional senior de espada masculina.

Segundo: Aprobar el gasto de NUEVE MIL EUROS (9.000 euros) a que asciende dicho convenio cuya financiación se hará con cargo al presupuesto de Logroño Deporte, S.A para este ejercicio.

Este punto se aprueba por unanimidad.

SEPTIMO: Aprobación de un convenio de colaboración con el Club Rioja Añares para la realización de la prueba deportiva Subida a Clavijo

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

1.- Que la Ley 1/2015, de 23 de marzo del ejercicio físico y del deporte en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su artículo 9, sobre competencias de los municipios de La Rioja:

a) Promover y ejecutar, en el ámbito de su competencia, la legislación y los programas deportivos que la Administración autonómica dicte al efecto mediante la coordinación con la misma, participar de sus objetivos, así como colaborar con otros entes locales, entidades deportivas u otros organizadores en la promoción de sus actividades deportiva

2.- La solicitud de colaboración formulada por el Club Añares-Rioja para la celebración del evento deportivo II subida a Clavijo, en concreto para la etapa Logroño-Logroño, que tendrá lugar el día 30 de abril de 2017.

3.- Que en Logroño Deporte, prevalecen los objetivos generales de crear hábitos deportivos en los ciudadanos y la promoción deportiva, de los cuales derivan entre otros la organización de espectáculos deportivos, que deben entenderse e integrarse como promoción de imagen de la ciudad y captación deportiva.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Suscribir un convenio con el Club Añares-Rloja otorgándole una ayuda por un importe de 5.000 euros, para realizar el evento deportivo II subida a Clavijo, en concreto para la etapa Logroño-Logroño.

Segundo: Aprobar el gasto de CINCO MIL EUROS (5.000 euros) a que asciende dicho convenio cuya financiación se hará con cargo al presupuesto de Logroño Deporte, S.A para este ejercicio.

Este punto se aprueba por unanimidad.

OCTAVO: Aprobación de la suscripción de un contrato de patrocinio con la empresa Sapje S.L. para la prueba deportiva La Rioja Ultratrail

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

1.- La solicitud de patrocinio formulada por SAPJE, S.L para la celebración del evento deportivo Rioja Ultratrail, en concreto para la Primera etapa , que tendrá lugar el día 21 de abril de 2017.

2.- La propuesta de contrato de patrocinio en el cual se especifica las condiciones de la contraprestación.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Formalizar un contrato de patrocinio con SAPJE, S.L. en el que Logroño Deporte será patrocinador de la Primera etapa de la prueba deportiva Rioja Ultratrail.

Segundo: Aprobar un gasto total de 5.000 €IVA excluido, que se financiará con cargo al presupuesto vigente.

Tercero: Facultar al presidente del consejo de Administración para que lleve a efecto el acuerdo alcanzado.

Este asunto se aprueba por mayoría con la abstención de Beatriz Arraiz y Kilian Cruz-Dunne (voto delegado) y el voto en contra de Gonzalo Peña y Julián San Martín, quien alega que vota en contra de la suscripción de un contrato con una empresa, que como adjudicataria de otro contrato municipal se ha negado a comparecer en una comisión de investigación. Los consejeros que votan a favor alegan que no tiene nada que ver un asunto con otro y que en este caso, prevalece el interés deportivo.

NOVENO: Aprobación de la suscripción de un contrato de patrocinio con la empresa Compra de Medios de Publicidad S.A.U. para la prueba deportiva Liga Golf y Vino

El Consejo de Administración de Logroño Deporte S.A. teniendo en cuenta:

Que conforme al artículo 9 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja, es competencia de la administración municipal; *La promoción de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario.*

La Ley General de Publicidad, Ley 34/1988 de 11 de noviembre, en su artículo 22 define el contrato de patrocinio, como aquel por el que el patrocinado a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

La propuesta presentada por RIOJA MEDIOS, COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD S.A.U. para la colaboración del Ayuntamiento de Logroño y Logroño Deporte, S.A. en el desarrollo de la VII Liga Golf y Vino

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el contrato de patrocinio con RIOJA MEDIOS para el desarrollo de la VII Liga Golf y Vino.

Segundo: El gasto asciende a la cantidad de 10.000 € IVA excluido, que se financiará con cargo al presupuesto vigente.

Este asunto se aprueba por mayoría, con la abstención de Beatriz Arraiz y Kilian Cruz-Dunne (voto delegado)

DECIMO: Aprobación de la suscripción de un contrato de patrocinio con la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer para la prueba deportiva Carrera de la Mujer.

El Consejo de administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

1.- La solicitud de patrocinio formulada por la Asociación Española contra el Cáncer para la celebración del evento deportivo " II Carrera de la Mujer por la investigación AECC LA RIOJA", que tendrá lugar el día 26 de marzo de 2017 en Logroño.

2.- La propuesta de contrato de patrocinio en el cual se especifica las condiciones de la contraprestación.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar un gasto total de 6.000 € IVA excluido, que se financiará con cargo al presupuesto vigente.

Segundo: Contratar con la Asociación Española contra el Cáncer, organizadora del evento deportivo Carrera de la Mujer, conforme su la propuesta presentada, el patrocinio de la II Carrera de la Mujer por la investigación AECC LA RIOJA en Logroño, por un importe total de 6.000 €IVA excluido.

Tercero: Logroño Deporte S.A. y el Ayuntamiento de Logroño, aparecerá como patrocinador del citado evento, en toda la publicidad que se edite del mismo.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

DECIMO PRIMERO: Información de la reunión mantenida con las AMPAS para la regulación del horario de uso de los polideportivos de los colegios.

El Gerente explica la reunión que el Consejero Cruz-Dunne y él mismo mantuvieron con las AMPAS de los colegios públicos.

Se pretende regular el horario de uso que los centros o sus AMPAS hacen de los polideportivos fuera del horario lectivo, ya que al tener jornada continua, la franja horaria de 5 a 6 queda sin uso por su parte. Con la intención de poder aprovechar esa franja horaria y programar actividad, se les indicó que debían comunicar antes de mayo las necesidades de uso para el próximo curso, aunque la oferta se haga en septiembre, de esa forma no se cobrará nada por el uso de esas horas pero, si no se oferte en septiembre algo que se pidió en mayo, se cobrará por esa disponibilidad.

No se trata de quitar horas de uso al colegio o a las AMPAS, si no de que se haga un uso efectivo de los espacios deportivos.

Pese a que los interlocutores han de ser los centros educativos, la reunión se mantuvo con las AMPAS, pues en la práctica son ellas quienes programan las actividades.

DECIMO SEGUNDO: Información sobre las necesidades en metros cuadrados de las actividades de parquet o de suelo de Logroño Deporte

El Gerente expone la necesidad de un parque porque el de Lobete esta saturado de usos.

El Sr. Peña pregunta en cuanto está valorada esa necesidad y el Sr. Merino contesta que en 125.000 € únicamente el parque.

La Sra. Arraiz solicita información detallada sobre cuantos equipos y en que horarios solicitan el uso de Lobete, además de qué actividades tienen problemas de espacio.

DECIMO TERCERO: Ruegos y preguntas

- El Sr. Peña pregunta por los requisitos para ser abonado discapacitado, para lo que se exige una discapacidad del 45%, cuando con una discapacidad menor ya se tiene dicha condición. El Gerente explica que se hizo así por recomendación del CERMI, ya que hay discapacitados con un grado muy leve que no tienen las mismas necesidades que otros con mayor grado. Con ello se pretende favorecer a quienes tienen una mayor dependencia.
- Sobre la campaña de colegios deportivamente sostenibles, el Sr. Peña quiere saber cuantos colegios han participado y el coste de la campaña. Con respecto a la valoración energética, pregunta por la capacidad de ahorro producida.

Sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión en Logroño, siendo las 10,50 horas del 17 de febrero de 2017.

Vº.Bº
El Presidente

La Secretaria.

Fdo.- Javier Merino Martínez

Fdo.- Laura Landaluce Manero

ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En Logroño, 17 de marzo de 2017, viernes, siendo las 13.05 horas, se reúne, en la sala de comisiones de la segunda planta del Ayuntamiento de Logroño, el consejo de administración de la sociedad, debidamente convocado al efecto, con la asistencia de D. Javier Merino Martínez, D. Kilian Cruz-Dunne, D. Julián San Martín Marqués y D. Gonzalo Peña Ascacibar.

Delegan su representación y voto en el Presidente Sr. Merino; D. Felix Fco. Iglesias del Valle, D. Miguel Sainz García D^a. Mar San Martín Ibarra, D^a Pilar Montes Lasheras y en D. Kilian Cruz-Dunne, la consejera D^a Beatriz Arraiz Nalda,

El Consejo se celebra actuando como Presidente D. Javier Merino Martínez y como Secretaria no consejera D^a. Laura Landaluze Manero.

Asisten igualmente con voz pero sin voto, el Gerente D. Marcos Moreno Cuesta, el Director Técnico Deportivo, D. David Blanco Díaz, el Técnico responsable de de la Oficina técnica y de control energético D. Juan Luis Ortega Hernández y el Director económico financiero D. Eduardo Gil Arraiz.

Y así, existiendo quórum suficiente para la válida constitución del Consejo, se da por abierta la sesión por el Señor Presidente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión de 17 de febrero de 2017
2. Aprobación de la formulación de cuentas del ejercicio 2016 así como la propuesta de distribución de beneficios
3. Adjudicación definitiva de las ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva:
 - Ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que cuenten con equipos que participen en categoría nacional federada y que desarrollen sus competiciones mas allá del ámbito de la comunidad autónoma de la rioja.
 - Ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que fomenten actividades y eventos deportivos puntuales que complementen, suplan o enriquezcan las actividades deportivas de competencia municipal cuyo fomento y promoción sea aconsejable por razones de interés publico.
 - Ayudas de temporada y eventos puntuales de carácter deportivo o actividad física destinados a personas con discapacidad.
4. Aprobación del Programa deportivo municipal para el verano 2017 y el modelo de convenio para la realización de las actividades por parte de las distintas entidades colaboradoras.
5. Aprobación de los contratos con las empresas Dejando Huella y del Mar Skate house para la realización de las actividades deportivas de Agility y Skate, dentro del programa deportivo municipal de verano.
6. Contrato de patrocinio para el evento deportivo padel interempresas 2017.
7. Contrato de patrocinio para la realización del VII Open Internacional de tenis en silla.
8. Contrato de patrocinio para el I Triatlón La Rioja.
9. Contrato de patrocinio para la 26 Media Maratón de la Rioja.

10. Contrato de patrocinio con el Club Ciclista Logroñés para la 57ª Vuelta Ciclista a La Rioja.
11. Convenio de colaboración con el C.D. Valvanera para el 13º Torneo Fútbol 7 de San Bernabé.
12. Aprobación de la carta de compromiso y del Manual de Estilo de Logroño Deporte con sus abonados/usuarios.
13. Información a los consejeros sobre la memoria de actividad de Logroño Deporte relativa al año 2016.
14. Información a los consejeros sobre la política de control energético en Logroño Deporte.
15. Ruegos y preguntas.

PRIMERO : Aprobación del acta de la sesión de 17 de febrero de 2017

Vista el acta de la sesión de 17 de febrero de 2017, la misma se aprobó por unanimidad.

SEGUNDO: Aprobación de la formulación de cuentas del ejercicio 2016 así como la propuesta de distribución de beneficios

El Gerente interviene comentando este punto y destacando que hace aun año se presentaron ante el Consejo unas cuentas con déficit y junto a ellas, un plan de ahorro. Un año mas tarde, se ha cumplido con ese plan, ahorrando en las partidas que estaba previsto y consiguiendo un incremento en los ingresos, lo que permite a la empresa regularizar el IVA definitivamente y devolver parte de la subvención al Ayuntamiento de Logroño. Por lo que respecta al año 2017, se presenta tranquilo, lo que permite no incrementar las tarifas. Se mejorará el presupuesto de gasto gracias a medidas de eficiencia energética y creando subpartidas dentro de los gastos para que cada responsable de área/zona pueda controlar sus gastos de manera mas concreta. Además se pretende incrementar los ingresos a través de la fidelización de nuestros abonados.

El Sr. Peña solicita una información mas detallada sobre las medidas de ahorro y contención de gasto que se pretenden aplicar a lo que el Sr. Moreno contesta que se explicará en el punto 14.

A la pregunta del Sr. Peña de si todo el ahorro va a proceder del ahorro energético, el gerente contesta que no, también se ha ahorrado en reparaciones y suministros y se ha prescindido de realizar eventos deportivos que no son esenciales. En este sentido el Sr. Peña pregunta por qué no se han adoptado antes estas medidas y el Gerente contesta que por una parte, el ahorro que deriva de las medidas de control energético, se ha puesto en marcha hace unos años pero es ahora cuando se empiezan a apreciar los resultados, por otro lado, con respecto al ahorro derivado de la supresión de eventos, afirma que se considera que en momentos en los que hay que hacer contención de gasto se puede prescindir de determinados eventos, sobre todo los que son muy costosos.

El Sr. Peña pregunta por la cantidad que se reintegra al Ayuntamiento y por qué motivo se hace así, a lo que se le responde que es un requerimiento legal que habiendo

superávit se devuelva parte de la subvención que la administración municipal entrega para el déficit en la explotación.

El Sr. San Martín pregunta si se va a mantener la estabilidad a lo que se le contesta que esa es la pretensión.

El Consejo de Administración teniendo en cuenta.

La propuesta de cuentas anuales abreviadas que comprenden el Balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado así como la propuesta de distribución de beneficios presentada y explicada por el Director Económico.

El informe de auditoría de la empresa Expertos Independientes Auditores, de fecha 29 de marzo de 2016, correspondiente a las cuentas anuales abreviadas de Logroño Deporte, S.A a 31 de diciembre de 2016, en el que manifiestan que las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la entidad.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar por unanimidad de los presentes la formulación de cuentas del ejercicio 2016 así como la propuesta de distribución de beneficios para que sean aprobadas en su día por la Junta General de la Sociedad.

Segundo: Facultar al Presidente del Consejo de Administración para que lleve a efecto el acuerdo alcanzado.

Este asunto se aprueba por mayoría con los votos a favor de todos los consejeros y la abstención del Sr. Peña.

TERCERO: Adjudicación definitiva de las ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva:

Se aclara que el acuerdo definitivo es idéntico al provisional que se aprobó en el consejo anterior dado que no se han formulado alegaciones.

- Ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que cuenten con equipos que participen en categoría nacional federada y que desarrollen sus competiciones mas allá del ámbito de la comunidad autónoma de la rioja.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta

La propuesta de concesión provisional de ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que cuenten con equipos que participen en categoría nacional federada y que desarrollen sus competiciones mas allá del ámbito de la comunidad autónoma de La Rioja, adoptada por el Consejo de Administración en fecha 17 de febrero de 2017.

Finalizado el plazo para formular alegaciones, no se ha presentado ningún escrito.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero : Conceder con carácter definitivo las siguientes ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que cuenten con equipos que participen en categoría nacional federada y que desarrollen sus competiciones mas allá del ámbito de la comunidad autónoma de La Rioja;

ENTIDAD	EQUIPO	TIPO DE EVENTO	CONCEDIDO
RUGBY CLUB RIOJA	1ª División Liga Norte	TEMPORADA	9.454 €
ADR SANTAMARÍA	2ª División Balonmano	TEMPORADA	4.500 €
CD SAN BERNABÉ	2ª División Femenina Futbol Sala	TEMPORADA	6.459 €
CD VALLE DEL EBRO	Juvenil División de Honor	TEMPORADA	5.000 €
RIOJA AÑARES	Trofeo por equipos ANOC	TEMPORADA	5.905 €
CLUB NATACIÓN LAS NORIAS	Cto España junior invierno. Tarrasa	NO REGULAR	1.087 €
	Cto España absoluto y junior verano. las Palmas		
	Cto España absoluto Open, Sabadell		
	Cto España absoluto		
TOTAL PUNTUACIÓN			32.405 €
EXCLUIDOS			
Polideportivo Pedro Fernández	competición sin liga regular	Falta documentación	
Grupo deportivo Ferrer	competición sin liga regular	Entidad privada	

El importe total de las ayudas deportivas de temporada concedidas para año 2017, asciende a la cantidad de **32.405 €**

Segundo: Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

Tercero: El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

Cuarto: Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

Quinto: Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

- Ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que fomenten actividades y eventos deportivos puntuales que complementen, suplan o enriquezcan las

actividades deportivas de competencia municipal cuyo fomento y promoción sea aconsejable por razones de interés público.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta

La propuesta de concesión provisional de ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que fomenten actividades y eventos deportivos puntuales que complementen, suplan o enriquezcan las actividades deportivas de competencia municipal cuyo fomento y promoción sea aconsejable

No se han producido alegaciones dentro del plazo de diez días establecido por las Bases.

Adopta los siguientes acuerdos

Primero : Conceder con carácter definitivo las siguientes ayudas económicas a clubes y entidades deportivas para la realización de eventos deportivos puntuales a desarrollar a lo largo del año 2017.

AYUDAS PUNTUALES 2017		
ENTIDAD	TIPO DE EVENTO	CONCEDIDO
RIOJA AÑARES	XIII CARRERA POPULAR 3 PARQUES	504 €
CLU NATACION LAS NORIAS	XIX TROFEO DE NATACIÓN CIUDAD DE LOGROÑO	622 €
A.C.D. BOMBEROS DE LOGROÑO	V SUBIDA AL ÁGUILA	420 €
FR DE JUDO	CAMPEONATO DE LA RIOJA DE JUDO. Absoluto	504 €
CLUB RIOJA TRIATLON	MII DUATLON CROS CIUDAD DE LOGROÑO	471 €
PEÑA BALSAMAISSO	V MEMORIAL FERNANDO HERNÁNDEZ "NANI"	605 €
AD RIOJA SALA	IV TORNEO ESCUELAS DE FÚTBOL	521 €
AD RIOJA SALA	IX TORNEO AD RIOJA SALA	521 €
AD LAURUS	III TORNEO LAURUS	504 €
AD SANDALIO	XXVII RUTA EL MANTIBLE	471 €
AD SANDALIO	XXVII TRAVESÍA DEL PAVO	471 €
COMILLAS CF	X TORNEO FÚTBOL BASE COMILLAS	572 €
SD LOGROÑES	II TORNEO CADETE NACIONAL CIUDAD DE LOGROÑO	538 €
SD LOGROÑES	I TORNEO INFANTIL NACIONAL SD LOGROÑES	488 €
FR DE NATACIÓN	XXXIII CAMPEONATO DE LA RIOJA DE INVIERNO Y VI MA	588 €
FR DE NATACIÓN	XXXII CAMPEONATO DE LA RIOJA DE VERANO	588 €
FR DE NATACIÓN	IV TROFEO PROMOCIÓN NATACIÓN ESCOLAR	538 €
EDF LOGROÑO	V TORNEO EDF LOGROÑO FÚTBOL 11 SOCIAL	555 €
EDF LOGROÑO	M TORNEO EDF LOGROÑO FÚTBOL 8 "SOCIAL"	555 €
EDF LOGROÑO	III TORNEO FEMENINO EDF LOGROÑO	420 €
EDF LOGROÑO	III TORNEO SOLIDARIO INTERESCUELAS	488 €
EDF LOGROÑO	III TORNEO EDF LOGROÑO F11 TECNIFICACIÓN	521 €
EDF LOGROÑO	IV TORNEO EDF LOGROÑO F8 TECNIFICACIÓN	555 €
EDF LOGROÑO	V TORNEO EDF LOGROÑO F8 SOCIAL	555 €
EDF LOGROÑO	M TORNEO EDF LOGROÑO F11 SOCIAL	555 €
EDF LOGROÑO	MIII TORNEO DE REYES EL ÁNGEL	521 €
CD FS SAN BERNABÉ	MI TORNEO CIUDAD DE LOGROÑO DE S. BERNABÉ	521 €
CLUB GIMNASIA LOGROÑO	XXIX TORNEO INTERCLUBS CIUDAD DE LOGROÑO	656 €
FR DE PELOTA	XIII TORNEO DE NAVEGACIÓN 2017 PELOTA A MANO	471 €
FR DE PELOTA	XXVI TORNEO DE LA VENDIMIA 2017	588 €
FR DE PELOTA	XXXIII TORNEO SAN BERNABÉ 2017	555 €
CD VILLEGAS	TORNEO DE REYES	622 €
CD VILLEGAS	XLIV TORNEO VILLEGAS	672 €
CD VILLEGAS	TORNEO PRETEMPORADA TERCERA DIVSIÓN	420 €
CD VILLEGAS	TORNEO MADRE DE DIOS	639 €
CD VILLEGAS	MI TORNEO VERANO CADETES	588 €
FR DE ATLETISMO	I CROSS POPULAR CIUDAD DE LOGROÑO	488 €
FR DE VOLEIBOL	9º CIRCUITO CIUDAD DE LOGROÑO	572 €
FR DE VOLEIBOL	XX TROFEO OPEN CIUDAD DE LOGROÑO	639 €
ACD BOMBEROS	XXVII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BOMBEROS F7	605 €
VOLEYVINA	XIV TORNEO VOLEYVINA CIUDAD DE LOGROÑO	555 €
MILENIO C.P.	ENCUENTRO INTERCLUBS HOCKEY HIELO	471 €
MILENIO C.P.	FESTIVAL NACIONAL HOCKEY HIELO SUB 10	555 €
MILENIO C.P.	FESTIVAL NACIONAL HOCKEY HIELO SUB 12	555 €
FR DE TENIS	XXV TORNEO DE TENIS "VENDIMIA RIOJANA"	656 €
P. RIOJANO PEDRO FERNANDEZ	XXIX MEMORIAL ENRIQUE RODRIGUEZ	521 €
TOTAL PUNTOS		25.000,00 €

El importe total de las ayudas deportivas puntuales concedidas para año 2017, asciende a la cantidad de 25.000 €

Segundo: Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

Tercero: El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

Cuarto: Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

Quinto: Desestimar definitivamente las siguientes solicitudes

EXCLUSIONES	EXCLUSIONES	
CDFS SAN BERNABÉ	V PROMOCIÓN FSALA FEM."LOGROÑO ENTRENA GRATIS	NO ES PUNTUAL
CALASANCIO	FUERA DE PLAZO	
SC BICICLON	I PRUEBA CICLOTURISTA DE LA RIOJA	NO MINIMO PUNTOS

Sexto: Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente Recuso de Reposición ante el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

- Ayudas de temporada y eventos puntuales de carácter deportivo o actividad física destinados a personas con discapacidad.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta

La propuesta de concesión provisional de ayudas deportivas o actividad física destinadas a personas con discapacidad, adoptada en su sesión de 17 de febrero de 2017.

No se han producido alegaciones dentro del plazo de diez días establecido por las Bases.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero : Conceder con carácter definitivo las siguientes ayudas deportivas de temporada y/o eventos puntuales de carácter deportivo o actividad física destinados a personas con discapacidad

El importe total de las ayudas deportivas concedidas para año 2017, asciende a la

AYUDAS DISCAPACIDAD PUNTUALES 2017		
ENTIDAD EVENTO PUNTUAL	TIPO DE EVENTO	CONCEDIDO
ASOC. RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	CAMPANA MOJATE POR LA ESCLEROSIS MULTIPLE	1.755 €
DOWN LA RIOJA (ARSIDO)	III TROFEO DOWN CIUDAD DE LOGROÑO	1.100 €
ASPACE-RIOJA	33ª MARCHA ASPACE	1.500 €
CLUB ARFES-RIOJA	XVI CAMPEONATO TENIS DE MESA "CLUB ARFES RIOJA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	700 €
CLUB ARFES-RIOJA	XVI TORNEO DE PETANCA "PRO SALUD MENTAL- LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	850 €
CLUB ARFES-RIOJA	XV TORNEO NACIONAL DE FUTBOL 7 "PUERTA ABIERTA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	1.915 €
CLUB ARFES-RIOJA	XVII MEMORIAL DE FUTBOL OUTDOOR "ERNEST LLUCH"- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	900 €
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	III LA SALUD MENTAL UNA CARRERA DE FONDO- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	1.383 €
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	V DESAFIO POR LA INTEGRACION DE FUTBOL SALA- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	800 €
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	XV CAMINO DE SANTIAGO-CAMINO DE REHABILITACION	1.500 €
ENTIDAD TEMPORADA		
FEAFS-RIOJA	CAMPEONATOS	4.521 €
FERDIS	CAMPEONATOS	3.989 €
TOTAL PUNTOS		20.914 €

cantidad de **20.914 €**

Segundo: Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

Tercero: El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

Cuarto: Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

Quinto: Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

CUARTO: Aprobación del Programa deportivo municipal para el verano 2017 y el modelo de convenio para la realización de las actividades por parte de las distintas entidades colaboradoras.

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta:

- 1.- El Programa Deportivo Municipal para el Verano 2017, elaborado por los técnicos de Logroño Deporte, al objeto de promover la práctica deportiva para el periodo estival.
- 2.- El borrador de convenio, para la realización conjunta de actividades deportivas verano 2017, con diversas entidades deportivas.
- 3.- Los contratos de prestación de servicio con las empresas Dejando Huella (para la actividad de agilty) y Del Mar Skate House (para la actividad de skate).
- 4.- El contrato suscrito con la empresa UTE SAPJE-OSGA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS S.L. para la realización de del programa de actividades deportivas durante las temporadas 2013/2014 a 2016/2017.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la realización del programa deportivo Municipal, Verano 2017, en sus diferentes actividades, instalaciones, normativas y tarifas por la participación en las mismas, referenciado en el expositivo primero.

Segundo: Aprobar la formalización de los convenios entre Logroño Deporte y las diversas entidades deportivas, para la practica deportivas en el verano 2017.

Tercero: Aprobar el presupuesto total de gastos, por un importe total de **30.465 €** que será financiado con el presupuesto vigente.

COMPARATIVA CONVENIOS CONTRATOS programa de verano 2016 y 2017	2016	2017
Federación Riojana de Tenis	5.992	6088
Federación Riojana de Natación	8.495	7490
Federación Riojana de Esgrima	375	496
SENDA (ENTRENA CORRIENDO)	1.200	1829
FERDIS	3.715	3.715
DEJANDO HUELLA	960	976
DEL MAR SKATE HOUSE	240	214

Federación Riojana de Voleibol	0	658
CRAS buceo	0	361
E-SPORTS	0	8638
TOTAL	20.977	30465

Los abonos de las cantidades señaladas se efectuarán de la siguiente forma:

El 75 % a la adopción del presente acuerdo.

El 25% una vez finalizada la actividad, previa presentación de la memoria correspondiente.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

QUINTO: Aprobación de los contratos con las empresas Dejando Huella y del Mar Skate house para la realización de las actividades deportivas de Agility y Skate, dentro del programa deportivo municipal de verano.

Dentro del programa deportivo municipal, se acuerda suscribir un contrato con Ana Rodriguez Benito, responsable de DEJANDO HUELLA, para la realización de la actividad de Agility, por el importe presupuestado y aprobado en el punto anterior (960 €, IVA aparte) y de igual manera, con Luis Pascual Dominguez, responsable de DEL MAR SKATE HOUSE, para la realización de la actividad de skate, por el importe aprobado de 240 €.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

SEXTO: Contrato de patrocinio para el evento deportivo padel interempresas 2017.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte S.A teniendo en cuenta:

1.- Son objetivos básicos de Logroño Deporte S.A., (en adelante, LA PATROCINADORA) entre otros:

Promover la generalización de la práctica deportiva sin discriminación de sexo, condición social, capacidad física o psíquica, o zona de residencia.

Promocionar la práctica deportiva con fines recreativos y lúdicos cara a obtener un mejor estado de salud y evitando riesgos en la práctica deportiva intensa.

2.- RIOJA TELEVISION S.A. (en adelante, LA PATROCINADA) es la empresa organizadora del evento deportivo " Padel Interempresas 2017"

3.-La Ley General de Publicidad, Ley 34/1988 de 11 de noviembre, en su artículo 22 define el contrato de patrocinio, como aquel por el que el patrocinado a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el contrato de patrocinio con RIOJA TELEVISION S.A. para el desarrollo del evento deportivo Padel Interempresas 2017

Segundo: El gasto asciende a la cantidad de 6.000 € IVA excluido, que se financiará con cargo al presupuesto vigente.

El Sr. Peña pregunta ¿Por qué se hacen eventos con un medio de comunicación concreto y no con otros, cuál es el criterio? El Gerente responde que hay medios de comunicación que organizan eventos como una línea mas dentro de su negocio, en este caso, se contrata en función del interés que pueda suscitar el evento deportivo pero con independencia del medio/empresa que lo organice.

Este asunto se aprueba por mayoría, con la abstención del Sr. Peña y Sr. Cruz-Dunne y el voto a favor de los demás consejeros.

SEPTIMO:Contrato de patrocinio para la realización del VII Open Internacional de tenis en silla.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A. teniendo en cuenta:

1.- La Ley 1/2015, de 23 de marzo del ejercicio físico y del deporte en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su artículo 9, sobre competencias de los municipios de La Rioja:

a) Promover y ejecutar, en el ámbito de su competencia, la legislación y los programas deportivos que la Administración autonómica dicte al efecto mediante la coordinación con la misma, participar de sus objetivos, así como colaborar con otros entes locales, entidades deportivas u otros organizadores en la promoción de sus actividades deportivas.

2.- La solicitud de colaboración presentada por la Federación Riojana de Tenis, entidad exenta de ánimo de lucro, de fecha 8 de marzo de 2017.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el convenio de colaboración entre Logroño Deporte S.A. y la Federación Riojana de tenis para el desarrollo del Open Internacional de La Rioja de tenis en silla 2017, cuyo objetivo es potenciar, promocionar y fomentar la práctica deportiva del tenis en silla, en la ciudad de Logroño.

El gasto, que asciende a la cantidad de 5.800 €, se financiará con cargo al presupuesto general de Logroño Deporte S.A, previsto para el año 2017.

Este asunto se aprueba por unanimidad, el Sr. Presidente invita a los consejeros a que participen en las entregas de trofeos de los diferentes eventos deportivos en los que colaboramos.

OCTAVO:Contrato de patrocinio para el I Triatlón La Rioja.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

1.- La solicitud de patrocinio formulada por el Club Rioja Triatlón para la celebración del evento deportivo I Triatlón de La Rioja, que tendrá lugar el día 17 de junio de 2017.

2.- La propuesta de contrato de patrocinio en el cual se especifica las condiciones de la contraprestación.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Formalizar un contrato de patrocinio con El Club Rioja Triatlón en el que Logroño Deporte será patrocinador de la prueba deportiva I Triatlón de la Rioja.

Segundo: Aprobar un gasto total de 8.000 €IVA excluido, que se financiará con cargo al presupuesto vigente.

Tercero: Facultar al presidente del consejo de Administración para que lleve a efecto el acuerdo alcanzado.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

NOVENO: Contrato de patrocinio para la 26 Media Maratón de la Rioja.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

1.- La solicitud formulada por Rioja Medios, S.A.U. para el patrocinio de la XXVI ½ maratón de La Rioja, a celebrar el 28 de mayo de 2017

2.- La propuesta de contrato de patrocinio en el cual se especifica las condiciones de la contraprestación.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar un gasto total de 10.000€IVA excluido, que se financiará con cargo al presupuesto vigente.

Segundo: Contratar con Rioja Medios, S.A.U. (CIF. A26285106) conforme a la propuesta presentada por Nueva Rioja, S.A., el patrocinio de la XXVI ½ Maratón de La Rioja, por un importe total de 10.000 €IVA excluido.

Tercero: Logroño Deporte S.A. y el Ayuntamiento de Logroño, aparecerá como patrocinador del citado evento, en toda la publicidad que se edite del mismo.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

DECIMO: Contrato de patrocinio con el Club Ciclista Logroñés para la 57ª Vuelta Ciclista a La Rioja.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

1.- La Ley General de Publicidad, Ley 34/1988 de 11 de noviembre, en su artículo 22 define el contrato de patrocinio, como aquel por el que el patrocinado a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

2.- La propuesta presentada por el Club Ciclista Logroñés, para la colaboración del Ayuntamiento de Logroño y Logroño Deporte, S.A en el patrocinio del evento deportivo 57ª Vuelta Ciclista a La Rioja que tendrá lugar el día 2 de abril de 2017.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el contrato de patrocinio con el Club Ciclista Logroñés para colaborar en la 57ª Vuelta Ciclista a La Rioja, a celebrar el día 2 de abril de 2017.

Segundo: El gasto asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) más IVA, que se financiará con cargo al presupuesto vigente.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

DECIMO PRIMERO: Convenio de colaboración con el C.D. Valvanera para el 13º Torneo Fútbol 7 de San Bernabé.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta la solicitud presentada por el C.D. Valvanera y dada la repercusión que este evento deportivo puede tener para la ciudad de Logroño y el deporte riojano,

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Suscribir un convenio de colaboración entre Logroño Deporte S.A. y el Club Deportivo Valvanera, para la celebración del 13º Torneo Nacional fútbol 7 San Bernabé.

Segundo: Aprobar un gasto total de NUEVE MIL EUROS (9.000 €) para la celebración del 13º Torneo Nacional fútbol 7 San Bernabé. Dicho gasto se financiará con cargo al presupuesto general de Logroño Deporte para el año 2017.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

DECIMO SEGUNDO: Aprobación de la carta de compromiso y del Manual de Estilo de Logroño Deporte con sus abonados/usuarios.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A, teniendo en cuenta:

- 1.- Que uno de los objetivos principales de la empresa Logroño Deporte, S.A., es ofrecer a sus abonados y usuarios la posibilidad de realizar ejercicio físico con las máximas garantías y en unas instalaciones de calidad. De ello se deduce la necesidad de conocer y satisfacer las necesidades de sus clientes,
- 2.- La elaboración de dos documentos (Carta de Compromiso y Manual de Estilo) en los que se asumen por parte de la empresa municipal una serie de compromisos que garantizan tanto la calidad de los servicios ofertados por Logroño Deporte como el trato directo con nuestros clientes.

Adopta los siguientes acuerdos:

Único: Aprobar la Carta de Compromiso y el Manual de Estilo elaborados por Logroño Deporte, para que guíen las actuaciones de la empresa municipal, en cuanto a la prestación de servicios y al trato con sus clientes.

El gerente explica este punto como una medida mas dentro del proceso de mejora en el trato y atención a nuestros abonados.

El Sr. San Martín pregunta cómo se va a trasladar esto a los trabajadores de las empresas con las que colaboramos para que lo apliquen también y el Sr. Moreno comenta que se les informará para que lo apliquen en su trato con el cliente.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

DECIMO TERCERO: Información a los consejeros sobre la memoria de actividad de Logroño Deporte relativa al año 2016

El Gerente explica la memoria de actividad de la empresa durante el año 2016 y añade que se pretende una estabilidad en la actividad para el año 2017, confiando en acertar con las nuevas propuestas.

DECIMO CUARTO: Información a los consejeros sobre la política de control energético en Logroño Deporte.

Explica el Gerente el informe elaborado por el Técnico de Logroño Deporte, responsable de la Oficina técnica y de control energético en el que se detallan todos los cambios que se han hecho en las instalaciones para el control energético y que ello ha supuesto un ahorro de 70% en suministros (7.000 €/instalación/año). Se trata de un ahorro muy importante, a lo que hay que añadir el beneficio que produce a efectos de contaminación.

El Sr. Peña pregunta por la información que solicitó en el anterior consejo acerca del programa de colegios deportivamente sostenibles, a lo que el Gerente responde que se contactó con colegios en cuyos polideportivos Logroño Deporte tiene instalada la telegestión y por ello se puede controlar. Una vez obtenida la información de sus consumos, concluimos que los cambios no han sido significativos, podría volver a intentarse, pero no se tiene claro que los resultados vayan a ser mejores.

El Sr. Peña solicita los informes al respecto.

El Sr. Ortega añade que lo fundamental es la concienciación de las personas, si la cual las medidas de ahorro no serán plenamente eficaces.

El Sr. San Martín pregunta por el estudio de ahorro energético de la pista de hielo que la Federación Española se comprometió a realizar, a lo que el Gerente contesta que a fecha de hoy no han hecho nada, pero que retomaremos este tema.

DECIMO QUINTO: Ruegos y preguntas.

- El Sr. Peña comenta que ha recibido solicitudes para instar a Logroño Deporte a que reconsidere el grado de discapacidad exigido para acceder a esa tarifa de abonado puesto que el 33% es el que se marca a nivel nacional. El Gerente indica que se retomará la conversación con el CERMI para que informen sobre este asunto.

Sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión en Logroño, siendo las 14.45 horas del 17 de marzo de 2017.

Vº.Bº
El Presidente

La Secretaria.

Fdo.- Javier Merino Martínez

Fdo.- Laura Landaluce Manero

ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En Logroño, 22 de mayo de 2017, lunes, siendo las 13.10 horas, se reúne, en la sala de comisiones de la segunda planta del Ayuntamiento de Logroño, el consejo de administración de la sociedad, debidamente convocado al efecto, con la asistencia de D. Javier Merino Martínez, D. Felix Francisco Iglesias del Valle, D^a. Mar San Martín Ibarra, D^a. Beatriz Arraiz Nalda, D. Gonzalo Peña Ascacibar y D. Rubén Antoñanzas Blanco.

Delegan su representación y voto en el Presidente Sr. Merino; D. Miguel Sainz García y D^a Pilar Montes Lasheras, en D^a Mar San Martín Ibarra el consejero Sr. Iglesias y en D^a Beatriz Arraiz Nalda, el consejero Sr. Cruz-Dunne.

El Consejo se celebra actuando como Presidente D. Javier Merino Martínez y como Secretaria no consejera D^a. Laura Landaluce Manero.

Asisten igualmente con voz pero sin voto, el Gerente D. Marcos Moreno Cuesta y el Técnico de Logroño Deporte Ignacio Adrados Pozo.

Y así, existiendo quórum suficiente para la válida constitución del Consejo, se da por abierta la sesión por el Señor Presidente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión de 17 de marzo de 2017.
2. Aprobación del pliego para la contratación del servicio para el desarrollo de programas de estudio y prescripción de ejercicio físico destinado a personas con patologías crónicas.
3. Aprobación del pliego para la contratación del servicio de seguro médico deportivo para las actividades desarrolladas por Logroño deporte dentro de su programa deportivo municipal.
4. Aprobación del pliego para la contratación de la prestación del servicio de cafetería en las instalaciones deportivas municipales (Las Norias, Lobete y el Cortijo).
5. Adjudicación del contrato para la realización de las actividades dentro del programa deportivo municipal temporadas 2017/2018-2018/2019.
6. Programa deportivo municipal para la temporada 2017/2018
 - Acuerdo de aprobación del programa deportivo municipal temporada 2017/2018
 - Aprobación del gasto relativo al contrato suscrito con la empresa adjudicataria del contrato para la realización de las actividades del programa deportivo municipal.
 - Aprobación del modelo de convenio a suscribir con las distintas entidades deportivas
 - Aprobación del contrato suscrito con Dejando Huella para la actividad de Agility

- Aprobación del contrato suscrito con Del Mar Skatehouse para la actividad de Skate.
 - Aprobación del convenio suscrito con FCC para la actividad de Golf.
 - Aprobación del convenio suscrito con la Asociación de empresas de la salud y el ejercicio físico para la temporada 2017/2018.
7. Aprobación del contrato de patrocinio para el evento deportivo Carrera en Patines ½ Maratón de la Rioja.
 8. Aprobación de las bases para la concesión de los galardones Logroño Deporte 2016
 9. Aprobación de la normativa de reserva de instalaciones deportivas municipales.
 10. Acciones para evitar la violencia en el Deporte Base.
 11. Dar cuenta del proceso de contratación del diseño, edición, producción y distribución de material para la información ciudadana de tres campañas de comunicación de Logroño Deporte, durante la temporada 2017/2018.
 - 12 Dar cuenta de la adjudicación del contrato para la renovación y certificación de los juegos infantiles en el C.D.M. Las Norias.
 - 13 Dar cuenta del contrato de patrocinio suscrito para la realización del evento deportivo La Rioja Bike Race.
 14. Dar cuenta del contrato de patrocinio suscrito para el evento deportivo Carrera de La Familia
 15. Ruegos y preguntas.

PRIMERO : Aprobación del acta de la sesión de 17 de marzo de 2017

Vista el acta de la sesión de 17 de marzo de 2017, la misma se aprobó por unanimidad.

SEGUNDO: Aprobación del pliego para la contratación del servicio para el desarrollo de programas de estudio y prescripción de ejercicio físico destinado a personas con patologías crónicas.

El Gerente de Logroño Deporte procede a explicar detalladamente el objeto del contrato. El Sr. Peña pregunta por el coste de este contrato para Logroño Deporte a lo que el Gerente contesta que esta previsto que ascienda a unos 25.000 €/ año.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

1- El informe de necesidades elaborado por el técnico de Logroño Deporte en virtud del cual se pone de manifiesto la conveniencia de contar con un servicio que permita desarrollar programas de estudio y prescripción de ejercicio físico destinado a personas que han padecido, padecen o están en riesgo de padecer algún tipo de patología o enfermedad crónica.

2- El pliego de condiciones generales elaborado al efecto y en el que se establecen las líneas generales que han de determinar la adjudicación del contrato que se licita.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones administrativas y técnicas para contratación de la prestación del servicio médico deportivo de Logroño Deporte, S.A.

Segundo: Aprobar el gasto máximo a que asciende el contrato por un importe (IVA exento) de :

- Reconocimiento Médico Básico (máximo 50 €por reconocimiento)
- Reconocimiento Médico Especial (máximo 85 €por reconocimiento)
- Consulta (máximo 20 €por consulta).

Tercero: Aprobar el precio mínimo de licitación a que hace referencia el pliego en relación con el alquiler de las instalaciones municipales en las que se ubicará el centro médico, cuyo importe asciende a **CUATRO MIL EUROS ANUALES (4.000 €/ año) IVA aparte.**

El asunto se aprueba por mayoría, con los votos a favor de los consejeros representantes del partido popular y el partido riojano. Se abstienen los consejeros representantes del partido socialista y de cambia logroño.

TERCERO: Aprobación del pliego para la contratación del servicio de seguro médico deportivo para las actividades desarrolladas por Logroño deporte dentro de su programa deportivo municipal.

El Gerente explica las particularidades de este contrato

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

1- El informe de necesidades elaborado por el técnico de Logroño Deporte en virtud del cual se pone de manifiesto la finalización del actual contrato suscrito con DKV Seguros para la prestación de asistencia sanitaria a los participantes en las actividades deportivas municipales y, por tanto, la necesidad de iniciar una nueva licitación.

2- El pliego de condiciones generales elaborado al efecto y en el que se establecen las líneas generales que han de determinar la adjudicación del contrato que se licita.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones administrativas y técnicas para contratación de un seguro de asistencia sanitaria para los participantes en las actividades deportivas municipales.

Segundo: Aprobar el gasto máximo a que asciende el contrato para el año 2017 (octubre a diciembre) y el año 2018 por un importe de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (113.857,00) IVA exento.

Este asunto se aprueba por mayoría con los votos a favor de todos los consejeros salvo el Sr. Peña que se abstiene.

CUARTO: Aprobación del pliego para la contratación de la prestación del servicio de cafetería en las instalaciones deportivas municipales (Las Norias, Lobete y el Cortijo).

Se explica el contrato por parte del Gerente.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

El pliego de condiciones generales para la contratación de la prestación del servicio de cafetería y vending en las instalaciones municipales C.D.M. Las Norias, C.D.M. Lobete y Piscinas Municipales de El Cortijo, en virtud del cual, las empresas concurrirán a la adjudicación que se realizara por procedimiento abierto.

Adopta los siguientes acuerdos:

Único: Aprobar el pliego de condiciones generales para la contratación de la prestación del servicio de cafetería y vending en las instalaciones municipales C.D.M. Las Norias, C.D.M. Lobete y Piscinas Municipales de El Cortijo.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

A continuación se propone tratar el punto noveno de orden del día, a fin de que el técnico de Logroño Deporte responsable de ese asunto pueda ausentarse.

NOVENO: Aprobación de la normativa de reserva de instalaciones deportivas municipales.

Se procede a explicar las novedades de esta normativa

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, teniendo en cuenta;

1.- La Normativa de uso de instalaciones deportivas municipales, aprobada por el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A. en fecha 5 de junio de 2009.

2.- La propuesta de normativa reguladora del sistema y proceso de reserva de instalaciones deportivas municipales elaborada por los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

RESUELVE:

Único: Aprobar la Normativa de uso y reserva de instalaciones deportivas municipales de conformidad con el texto elaborado por los técnicos de Logroño Deporte, S.A

Este asunto se aprueba por unanimidad

QUINTO: Adjudicación del contrato para la realización de las actividades dentro del programa deportivo municipal temporadas 2017/2018-2018/2019.

Se explica por parte del Gerente de Logroño Deporte que este asunto que esta previsto tratar en el consejo, ha de posponerse para otra sesión, dado que aun no se ha concluido el proceso de valoración de las ofertas.

El Sr. Antoñanzas no obstante hace una apreciación en cuanto a la valoración técnica de las ofertas, mostrando sorpresa por no haber ninguna empresa riojana vinculada el mundo deportivo que haya pasado el corte técnico. En este momento se le informa de que si hay una empresa riojana con experiencia en este ámbito que ha pasado el corte y se comenta por parte del Gerente que se ha hecho un minucioso trabajo por parte de los técnicos a la hora de valorar las ofertas. Los criterios de valoración eran exhaustivos con el fin de que únicamente las mejores ofertas pudiesen resultar adjudicatarias, evitando así que empresas cuya oferta técnica era peor pudiesen serlo por realizar ofertas económicas con bajas muy importantes.

SEXTO: Programa deportivo municipal para la temporada 2017/2018

- Acuerdo de aprobación del programa deportivo municipal temporada 2017/2018

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta:

- 1.- El Programa Deportivo Municipal para para la temporada 2017/2018, elaborado por los técnicos de Logroño Deporte, al objeto de promover la generalización de la práctica deportiva sin discriminación de edad, sexo, condición social, capacidad física y/o psíquica, zona de residencia etc., con fines recreativos y lúdicos, y orientado a obtener un mejor estado de salud y evitar los riesgos de la práctica deportiva intensa.
- 2.- El modelo de convenio, para la realización conjunta de actividades deportivas durante la temporada 2017/2018 con diversas entidades deportivas.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el presupuesto total de gasto relativo al programa deportivo municipal en lo referente a convenios con entidades y clubes realizadoras de dicho programa, por un importe total de **270.899 €** que será financiado con el presupuesto vigente.

Convenios con entidades temporada 2017/2018

ENTIDAD	2017	2018	TOTAL
FERDIS	21675	34821	56496
FR NATACIÓN	9737	17658	27395
FR GIMNASIA	3171	5586	8757
FR JUDO	462	840	1302
FR KÁRATE	1428	2438	3866
FR ATLETISMO	3423	5886	9309
FR ESGRIMA	9093	9093	18186

FR PELOTA	3318	5649	8967
CLUB Polideportivo SAN COSME Y SAN DAMIÁN VAREA	462	819	1281
CLUB BALONMANO ciudad de Logroño	1344	2394	3738
FR BADMINTON	966	1596	2562
FR CICLISMO	2340	2684	5024
CLUB ANDA Y CORRE LOGROÑO	759	1255	2014
CLUB PROMOCIÓN DEFENSA PERSONAL LA RIOJA	690	1140	1830
DELEGACIÓN TENIS DE MESA DE LA RIOJA	588	1071	1659
Cofradía de pescadores de San Bernabé	338	2368	2706
FR TENIS	8589	15086	23675
TIRO CLUB REY PASTOR	903	1386	2289
CLUB RIOJANA DE ACTIIVIDADES SUBACUATICAS (buceo)	360	720	1080
TIRO CON ARCO EYPOS	627	314	941
LOGROÑO BILLAR CLUB	779	973	1752
HÍPICA	4302	15133	19435
ASOCIACIÓN SENDA (entrena corriendo)	7099	12090	19189
F RIOJANA DE FÚTBOL	7800	15331	25281
CLUB TAEKWONDO LOGRO	924	1638	2562
FR BALONCESTO	3500	4500	8000
CLUB ART LOG (Campaña Escolar de Patinaje)	2100	2625	4725
CLUB RIOJA HIELO CLUB DE PATINAJE(Patinaje sobre Hielo)	1869	2447	4316
FR VOLEIBOL	966	1596	2562
TOTAL	99612	169137	270899

Este asunto se aprueba por unanimidad.

- **Aprobación del gasto relativo al contrato suscrito con la empresa adjudicataria del contrato para la realización de las actividades del programa deportivo municipal.**

No procede, al no haberse aprobado la adjudicación del contrato (punto 5 del orden del día)

- **Aprobación del modelo de convenio a suscribir con las distintas entidades deportivas**

Se propone la aprobación de un modelo de convenio que luego se adaptara a las entidades con las que se acuerda la realización de las actividades y que aparecen dentro de la tabla del programa deportivo municipal.

Este asunto se aprueba por unanimidad.

- **Aprobación del contrato suscrito con Dejando Huella para la actividad de Agility**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, teniendo en cuenta,

1. Ley 1/2015, de 23 de marzo del ejercicio físico y del deporte en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su artículo 9, sobre competencias de los municipios de La Rioja:
 - a) Promover y ejecutar, en el ámbito de su competencia, la legislación y los programas deportivos que la Administración autonómica dicte al efecto mediante la coordinación con la misma, participar de sus objetivos, así como colaborar con otros entes locales, entidades deportivas u otros organizadores en la promoción de sus actividades deportivas.
2. El Programa Deportivo Municipal para la Temporada 2017/2018, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 22 de mayo de 2017, en el que se incluye la realización de la actividad Agility
3. Que la Dejando Huella, es una entidad que contempla dentro de su objeto social la realización de cursos de Agility como los que se describen dentro del programa deportivo municipal.

Adopta el siguiente acuerdo,

Primero: Suscribir un contrato con Ana Rodriguez Benito, en representación de Dejando Huella, para la realización de los cursos de Agility descritos dentro del programa deportivo municipal 2017/2018.

Segundo: Aprobar el gasto máximo a que asciende dicho contrato y que supone la cantidad de 3.274 €, que se realizará con cargo al presupuesto de Logroño Deporte para los años 2017-2018, de la siguiente manera:

Año 2017	Año 2018
1.080€	2.194€

Este asunto se aprueba por unanimidad

- **Aprobación del contrato suscrito con Del Mar Skatehouse para la actividad de Skate.**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, teniendo en cuenta,

1. Ley 1/2015, de 23 de marzo del ejercicio físico y del deporte en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su artículo 9, sobre competencias de los municipios de La Rioja:

a) Promover y ejecutar, en el ámbito de su competencia, la legislación y los programas deportivos que la Administración autonómica dicte al efecto mediante la coordinación con la misma, participar de sus objetivos, así como colaborar con otros entes locales, entidades deportivas u otros organizadores en la promoción de sus actividades deportivas.

2. El Programa Deportivo Municipal para la Temporada 2017/2018, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 22 de mayo de 2017, en el que se incluye la realización de la actividad skate.

3. Que Del Mar Skatehouse, es una entidad que contempla dentro de su objeto social la realización de cursos de Skate como los que se describen dentro del programa deportivo municipal.

Adopta el siguiente acuerdo,

Primero: Suscribir un contrato con Luis Pascual Dominguez, en representación de Del Mar Skatehouse, para la realización de los cursos de iniciación al Skate descritos dentro del programa deportivo municipal 2017/2018.

Segundo: Aprobar el gasto máximo a que asciende dicho contrato y que supone la cantidad de 976 €, que se realizará con cargo al presupuesto de Logroño Deporte para los años 2017-2018, de la siguiente manera:

Año 2017

Año 2018

488 €

488 €

Este asunto se aprueba por unanimidad

- **Aprobación del convenio suscrito con FCC para la actividad de Golf.**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A, teniendo en cuenta:

1. La Ley 1/2015, de 23 de marzo del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja, dispone en su artículo 9, que son competencias de los municipios de La Rioja;

a) Promover y ejecutar, en el ámbito de su competencia, la legislación y los programas deportivos que la Administración autonómica dicte al efecto mediante la coordinación con la misma, participar de sus objetivos, así como colaborar con otros entes locales, entidades deportivas u otros organizadores en la promoción de sus actividades deportivas.

2. El Acuerdo del Ayuntamiento- Pleno de fecha 30 de noviembre de 2.000 por el que se adjudicaba a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A, la ejecución de las obras e instalaciones de ampliación y remodelación del Parque de la Grajera y la concesión del Campo de Golf con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y a las determinaciones contenidas en el Proyecto de gestión formulado por la empresa.

3. Lo establecido en la cláusula 49 del pliego que rigió la citada contratación, que se transcribe a continuación:

En el marco de su política deportiva la Administración municipal fomentará la utilización del Campo de Golf y práctica del juego entre la población municipal. El fomento irá dirigido fundamentalmente a escolares, juventud y sectores de menor potencial económico. Y podrá adoptar los medios que en cada caso considere oportuno (Cursos de iniciación y perfeccionamiento, bonificación en las contraprestaciones, reservas del campo en fechas u horas determinadas, etc.)

El programa de Actividades de golf, temporada 2017/2018, incluido dentro del Programa Deportivo municipal para la Temporada 2017/2018 elaborado por Logroño Deporte, al objeto de promover la generalización de la práctica deportiva sin discriminación de edad, sexo, condición social, capacidad física y/o psíquica, o zona de residencia, con fines recreativos y lúdicos de cara a obtener un mejor estado de salud y evitando los riesgos de la práctica deportiva intensa. Aprobado por el Consejo de Administración en el que se incluye la realización de actividades para la promoción del golf.

La propuesta de convenio de colaboración entre Logroño Deporte S.A., entidad promotora del programa de golf, y la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A, entidad gestora técnica del Programa de golf, elaborado por Logroño Deporte S.A. y cuyo objetivo es potenciar y promocionar la modalidad de golf, mediante cursillos de iniciación y perfeccionamiento, Escuela Municipal, actividad dirigida, y campañas de divulgación en los centros de enseñanza.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el convenio de colaboración entre Logroño Deporte S.A., y la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A, C.I.F.: A-28037224, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, cuyo objetivo es potenciar y promocionar la modalidad de golf, mediante cursillos de iniciación y perfeccionamiento, actividad dirigida y campañas de divulgación en los centros de enseñanza. Asimismo aprobar la Programación de actividades de golf temporada 2017/2018 y las tarifas de los usuarios del servicio que se detallan en el citado Convenio.

El gasto que asciende a la cantidad de 90.000 € IVA incluido, se podrá financiar con cargo al presupuesto de Logroño Deporte para los años 2017/2018.

Este asunto se aprueba por mayoría con los votos a favor de todos los consejeros salvo el Sr. Peña que vota en contra.

- **Aprobación del convenio suscrito con la Asociación de empresas de la salud y el ejercicio físico para la temporada 2017/2018.**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

- 1.- Que es voluntad de Logroño Deporte colaborar en el desarrollo de una política deportiva, que contemple el fomento de diversos sectores y actividades que integran el sistema deportivo de Logroño.
- 2.- Que la Asociación de empresas de salud y del ejercicio físico de la Rioja, está integrada por centros en los que se desarrolla actividad física.
- 3.- Que la Asociación tiene como uno de sus fines *conseguir la unidad de los empresarios y profesionales como valor positivo y sobre la base indispensable de la voluntariedad de afiliación.*

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar un acuerdo de colaboración entre Logroño Deporte, S.A. y la Asociación de Empresas de Salud y Ejercicio Físico de la Rioja en los términos expresados en el mismo.

Segundo: Aprobar un gasto máximo de 60.000 €, IVA incluido, con cargo al presupuesto de Logroño Deporte para el ejercicio 2017/2018.

Todo ello de conformidad con las condiciones establecidas en dicho convenio.

Este asunto se aprueba por mayoría el voto en contra del Sr. Peña, la abstención de la Sr. Arraiz y Sr. Cruz-Dunne (vota en su nombre la Sra. Arraiz) y los votos a favor del resto de consejeros.

SEPTIMO: Aprobación del contrato de patrocinio para el evento deportivo Carrera en Patines ½ Maratón de la Rioja.

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., teniendo en cuenta:

- 1.- La solicitud formulada por Rioja Medios, S.A.U. para el patrocinio de la Carrera en patines ½ maratón de La Rioja, a celebrar el 28 de mayo de 2017
- 2.- La propuesta de contrato de patrocinio en el cual se especifica las condiciones de la contraprestación.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar un gasto total de 3.000€ IVA excluido, que se financiará con cargo al presupuesto vigente.

Segundo: Contratar con Rioja Medios, S.A.U. (CIF. A26285106) conforme a la propuesta presentada por Nueva Rioja, S.A., el patrocinio de la carrera en patines ½ Maratón de La Rioja, por un importe total de 3.000 € IVA excluido.

Tercero: Logroño Deporte S.A. y el Ayuntamiento de Logroño, aparecerá como patrocinador del citado evento, en toda la publicidad que se edite del mismo.

Este asunto se aprueba por mayoría con la abstención de la Sr. Arraiz y los Sres. Cruz-Dunne (vota en su nombre la Sra. Arraiz) y Peña.

OCTAVO: Aprobación de las bases para la concesión de los galardones Logroño Deporte 2016

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A. teniendo en cuenta:

1.- La necesidad de reconocer públicamente la labor desempeñada en el ámbito del deporte, tanto por las personas físicas como por los clubes, asociaciones y demás entidades de Logroño.

2.- Las BASES PARA LA CONCESIÓN DE LOS GALARDONES LOGROÑO DEPORTE 2017 elaboradas por los técnicos de Logroño Deporte.

Adopta el siguiente acuerdo;

Unico: Aprobar las BASES PARA LA CONCESIÓN DE LOS GALARDONES LOGROÑO DEPORTE 2017

Este asunto se aprueba por unanimidad.

DECIMO: Acciones para evitar la violencia en el Deporte Base.

Por parte del Gerente se da cuenta de las acciones que Logroño Deporte pondrá en marcha para evitar la violencia en el deporte base, dando respuesta con ello a lo acordado en el Pleno municipal.

El Sr. Peña manifiesta que aunque entiende que no es competencia municipal preocupa mucho la vinculación de los grupos neonazis con el deporte y pregunta si es posible incluir alguna referencia a este asunto en las acciones a llevar a cabo. El Gerente comenta que se puede incluir en el manifiesto y existe unanimidad en el consenso.

DECIMO PRIMERO: Dar cuenta del proceso de contratación del diseño, edición, producción y distribución de material para la información ciudadana de tres campañas de comunicación de Logroño Deporte, durante la temporada 2017/2018

Al igual que ya se hizo el año pasado, con el fin de obtener un ahorro, optimizar la tramitación y agilizar los plazos, se ha puesto en marcha la contratación conjunta del diseño, edición, producción y distribución del material para la información ciudadana de las tres campañas importantes que se repiten cada año en Logroño Deporte. Estas tres campañas son; Programa deportivo de temporada, San Silvestre y Programa deportivo

de verano. Su importancia radica en el número de personas a las que pretendemos llegar, al interés y expectación que generan, y a los ingresos que deben producir para Logroño Deporte.

El precio de licitación del contrato, considerando que no hay grandes variaciones respecto al anterior, se mantiene en 32.000 euros más IVA.

Actualmente, se encuentra en fase de valoración de las ofertas presentadas, ya que se inició en procedimiento con la aprobación del pliego por parte del Presidente y el Gerente por cuanto que los plazos con los que contábamos no permitían aplazar dicha aprobación hasta la celebración del Consejo de Administración.

Se explican las propuestas presentadas y se enseñan los bocetos de las mismas. Se aclara que próximamente se procederá a adjudicar el contrato pro parte del Presidente y del Gerente, a la que resulte mejor valorada, dado que el cumplimiento de los plazos para la primera campaña no permite demorarlo mas.

DECIMO SEGUNDO: Dar cuenta de la adjudicación del contrato para la renovación y certificación de los juegos infantiles en el C.D.M. Las Norias.

En este punto se informa del acuerdo suscrito por el Presidente y el Gerente de Logroño Deporte para adjudicar el contrato para la renovación y certificación de las zonas de juegos infantiles en el C.D.M Las Norias.

En un consejo anterior se aprobó el pliego de condiciones para la licitación y se explicó en motivo de este contrato.

Una vez recibidas y valoradas las ofertas, el técnico responsable del contrato propone la contratación a favor de la empresa SALUDES PLAY SL. Por importe de 65.600€.

Dado que los plazos con los que contamos para la realización del objeto del contrato son apremiantes si se quiere tener todo listo para la apertura de la instalación en la temporada de verano, se hace necesario que la adjudicación se adopte de modo urgente, no pudiendo esperar a su aprobación por el Consejo ya que esto retrasaría el inicio de los trabajos. Este es motivo por el cual el acuerdo de adjudicación se adoptó por El presidente y el gerente, dando cuenta de ello en este consejo.

DECIMO TERCERO: Dar cuenta del contrato de patrocinio suscrito para la realización del evento deportivo La Rioja Bike Race.

Se informa de la suscripción de un contrato de patrocinio con OCTAGON ESEDOS S.L para el desarrollo de la prueba RIOJA BIKE RACE. El importe de dicho contrato asciende a la cantidad de 17.000 €IVA excluido.

DECIMO CUARTO: Dar cuenta del contrato de patrocinio suscrito para el evento deportivo Carrera de La Familia

Se informa de la suscripción de un contrato de patrocinio con el Club "Corre que te pilló" para el evento de Deportivo "Carrera de la Familia" que asciende a un importe total de 5.000 €IVA excluido.

DECIMO QUINTO: Ruegos y preguntas.

El Sr. Peña manifiesta que tiene constancia de que se han producido despidos a trabajadores de la Federación de Fútbol, por motivos presuntamente arbitrarios y comenta la posibilidad de que desde Logroño Deporte se pidan explicaciones a lo que se contesta que no tenemos competencia para ello.

La Sra. Arraiz solicita que se valore la posibilidad de colaborar con la ESDIR para la elaboración de las imágenes en las campañas de Logroño Deporte.

Asimismo la consejera traslada una queja de otra ciudadana en la que afirma que la pista de hielo tiene “ baches”. El gerente afirma que no le costa que eso sea posible pero que en cualquier caso lo trasladará a los responsables.

Sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión en Logroño, siendo las 15,15 horas del 22 de mayo de 2017.

Vº.Bº
El Presidente

La Secretaria.

Fdo.- Javier Merino Martínez

Fdo.- Laura Landaluce Manero